

Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Tercer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1171 "Garantizar el derecho a la protección de datos personales" 2024.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL TERCER PROCESO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL EC 1171 "GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" 2024.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y 81, 87 fracción III, 92 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, contemplando a través del Programa de Cultura de la Transparencia y Protección de Datos Personales el brindar capacitación y certificación a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales.

Que el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios establece que el patrimonio del Instituto se constituye con el conjunto de bienes, ingresos,



Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Tercer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1171 "Garantizar el derecho a la protección de datos personales" 2024.

derechos y obligaciones con que actualmente cuenta, y todo aquello que se integre bajo cualquier título y está destinado al cumplimiento de su objeto y fines. Asimismo, el artículo 35 de dicha normatividad menciona que los recursos financieros ordinarios del Instituto son aquellos que percibe por contribuciones, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, convenios, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones e ingresos propios.

Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 establece en su numeral 7.8.3.3 que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios percibirá un monto de doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Que los artículos 36, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 82, fracción XXI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Instituto tiene la atribución de certificar las competencias de los titulares de las unidades de transparencia y capacitar y certificar en materia de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

Que los artículos 47, 49 y 74 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias, establecen que se entiende por Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias a la persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), para realizar funciones de capacitación, evaluación y certificación sobre Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, en los que estén acreditados, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para ello establezcan estas Reglas Generales y los Manuales correspondientes del CONOCER. Asimismo, establecen que los usuarios como son los trabajadores del sector privado o del sector público, trabajadores independientes, empresarios, organizaciones sindicales, empresas,

Teléfono: 722 226 19 80 *Centro de atención telefónica: 800 821 04 41



Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Tercer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1171 "Garantizar el derecho a la protección de datos personales" 2024.

asociaciones empresariales, industriales o comerciales, instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales y cualquier otra persona física o moral que puede acceder al Sistema Nacional de Competencias, y potencialmente obtener sus beneficios, deberán de pagar cuotas a las Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias por concepto de capacitación, evaluación y/o certificación de competencias, mismas que serán definidas entre las partes contratantes.

Que en fecha once de julio de dos mil dieciocho, el Instituto suscribió el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER, en el cual se otorga al Instituto la acreditación para fungir como "Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias" del Sistema Nacional de Competencias que promueve, coordina y regula a nivel nacional el propio CONOCER, lo que lo faculta para apoyar y auxiliar al CONOCER en los procesos de capacitación, evaluación, certificación y acreditación de la competencia de las personas, conforme a Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del "CONOCER".

Que en fecha 13 de mayo del 2021, se realizó la solicitud por parte del Instituto para renovar el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba la convocatoria al Tercer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1171 "Garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales" 2024, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:



Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Tercer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1171 "Garantizar el derecho a la protección de datos personales" 2024.

https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=636f22a4-23f6-469a-9bbb-36fe024634df

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Comunicación la difusión en redes sociales de la presente convocatoria.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Teléfono: 722 226 19 80 *Centro de atención telefónica: 800 821 04 41



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo que aprueba la Convocatoria al Tercer Proceso de Certificación 2024

69 e1 20 bb 27 65 0f 05 38 e9 83 50 1e 2d 29 e0 fc 60 b1 a2 b3 f6 0a c2 2b 54 68 bf 75 11 fb a4 61 d8 57 c6 c7 62 6c 3f e4 4d ef ea bd c6 7c c6 b5 f9 8b c3 68 61 a7 e4 c9 f1 ba 71 a8 5a e2 25 61 09 c7 53 cc b4 a4 c7 15 5c 98 4e 60 68 f3 e1 81 03 4e 97 18 3f 65 75 e2 03 a8 28 d6 ad c1 80 85 e0 90 fd 77 27 f6 01 27 1c e2 36 47 7e fa 55 06 52 b7 da 5e d9 24 af 27 40 87 54 9d aa cc 9a ee 0e c1 fd 7b 8b 00 1e 2f d9 1f 54 c7 66 a8 b2 23 7d 56 c2 5a 97 19 3e a1 e8 04 eb a4 5c 33 9d d2 ad e2 46 9d 81 74 e5 13 87 3d 54 75 c2 bb da 4d 9c 5c 4d e1 f5 53 de 5e 08 08 a8 d2 f4 fb 1b 02 90 d8 29 07 d8 de a0 68 c0 06 e3 cf 14 10 03 69 c5 d1 59 3f 17 1a 5d b4 30 88 9e be 49 45 d1 92 d8 bc 68 07 1f 2c 16 28 a5 20 47 48 da 3f b9 ed 16 c1 ba 11 38 c5 2e a2 91 db 29 40 42 ab f1

María Del Rosario Mejía Ayala Comisionada (Firma Electrónica)

55 08 d8 42 ba d6 19 2f 30 85 b6 72 e1 76 35 ca 4a 13 85 0a a5 8b 24 a9 1d 75 5f b1 12 f9 be 1c 16 ea f5 95 4a b5 36 06 b2 23 ae b4 41 58 3f 6b 14 c9 ce 57 13 ff 0a d8 ad 06 3f 53 4f a3 32 cf d1 e9 f2 75 9a 4c 66 59 40 ce 08 fc 0e bc 87 bd 09 36 08 05 3e 53 ae 21 0f 02 39 92 fe fb 78 b1 9d 94 e5 45 33 f6 6d 2e 32 b8 58 f7 6f 3c 69 16 ea e9 0c 98 ab 2b 42 4c 8f bd fd f7 d0 b2 a3 a4 a3 09 f2 13 49 31 9d 40 ef 81 9b 91 45 96 72 72 a2 3d 58 1a 9e 28 18 db f9 59 28 23 8b 10 b9 cb fe 83 eb 4a b2 95 65 46 26 e2 37 e3 ff c8 7b f6 4a 5e 59 8f d4 a1 92 24 26 66 11 d9 93 04 f0 12 e0 6b 7d 9c 41 15 81 e6 d9 69 b8 40 fc de 58 da f3 56 0a b5 0e 91 67 ca 97 8b c4 9f 4d a3 85 5f 08 a0 bc 20 b1 f2 af 00 3e be 0e ff 3d f5 44 2b ef 81 98 d0 5d d7 34 b2 89 6f b6 35 48 b9 24 f4

Guadalupe Ramírez Peña Comisionada (Firma Electrónica)

1e d1 a3 dc ef 75 28 e3 86 e6 d0 ee 92 09 fa 87 4c 7b bb 07 2e c6 d7 d7 55 7e f3 77 14 4b 68 66 39 29 ee d3 d7 7c 57 ef 81 c7 e2 6b af 89 dc 14 ce cd 8f 28 d4 37 60 65 41 18 05 ed 23 b7 b2 ab 2b 12 96 73 db 9c 6e 6d 80 1c 91 5d d8 26 89 1d 67 d3 7c 2f 86 2f 81 ce 61 35 6e d9 0e df b1 d5 14 e6 33 14 18 5b 5a b0 01 62 43 f3 e8 63 01 ff c6 65 23 6c 39 fe a7 e7 7b 05 0b cf 79 d7 42 60 3f 3f 45 2e f6 e8 a5 8f d9 33 c7 8f d8 ce c5 f5 bb d9 2a 06 05 85 ad e2 25 4c 35 f8 ad a5 1a 70 13 48 f5 4e 89 6c 54 f6 bf 68 5f ee 47 a8 88 63 25 d5 38 fc e6 6a 39 c6 5d 4a e3 78 ba 9d 47 17 4c 49 88 4e 0f fc 3b e0 aa ff 26 47 5e 3f 2a 11 e4 2f 4d e7 4f c6 dc eb 3a 4c 80 1d cb 2c 68 18 9b a2 70 ff 74 b7 5d b8 33 3a ff c5 f1 63 35 77 f6 ae f9 0d 81 2e f9 57 85 c2 eb a9 95 31 32 bd

José Martínez Vilchis Comisionado Presidente (Firma Electrónica)

11 4d 05 7b 33 9b e3 2c f4 d1 4b 62 76 08 7a ab 02 b8 af aa 21 fc 9c 38 18 e2 59 26 2a 19 80 a0 2f f4 3a ed b7 c4 d9 a9 f8 e2 c9 17 4f b5 cc c0 96 f0 0a bf b4 18 f6 c7 c7 96 3b ec b4 13 5f 38 37 6d 44 31 a2 36 01 96 e1 03 c4 c1 24 eb 89 23 ba 46 f0 97 eb ce 51 5f 06 58 42 60 d9 55 40 05 0e ea af b8 0c 3d 90 a9 2f 81 50 03 f2 2b 70 34 25 e9 6b d6 7b 90 0b 65 b3 d0 d2 75 34 ae eb 27 21 e4 88 76 1c f9 6f 4e 96 f4 c9 41 4c f2 81 1e 00 49 06 fa 07 8e e5 82 d8 86 d1 fb 0c 96 84 c1 3a 90 f4 b6 b9 5a a6 98 45 c8 14 ff 67 26 63 30 54 40 80 98 b8 d9 67 32 6e 18 8b f5 2f 2f 05 47 19 c8 80 81 2d 44 2a cd b4 6c 60 5a 2c 0a 1c cb 20 cd e5 cb cb 5a bd 69 c7 ec 4f e1 6d 94 22 64 08 15 d3 eb c7 53 13 c4 a9 83 d8 81 84 1f f1 2e 6a 1b b9 13 f4 ac fc f9 41 78 56 22 e1 0e f5 5b

Alexis Tapia Ramírez Secretario Técnico del Pleno (Firma Electrónica) 38 3a 56 7a 6a 8b e8 ed 24 df 7c da bc 22 4d dc 40 86 93 16 5e e7 61 46 3f 8e ef e4 43 05 b0 41 29 64 05 98 90 d6 f7 cd c0 cf e3 e2 2b d7 f2 3c ea 22 00 ce 79 f5 ff 65 87 95 1a 4c 39 2f 51 29 b0 e3 ac 4d a9 05 a0 d0 ce 9f 77 5b aa c0 35 4c 15 c2 42 a2 a1 1c ce 00 b8 df d2 9e 8f 8a 76 0b eb dc 64 c7 e3 78 e7 f5 b7 14 9f db 29 2a ad d8 53 86 9e 10 f0 45 d2 a2 57 e0 fd e8 77 dd f2 dc f6 0f d4 1b 67 e0 e2 37 a9 9c 36 c6 fa ac 1f c4 8b b6 c7 9b 12 25 36 9a 0e 7d a9 52 2b 63 b5 ab 69 18 a8 9e 5b fb a0 72 ea 22 37 aa 11 03 3f c1 2c 8f da a7 62 b5 e1 ae 48 e5 fb 7b 81 f3 98 03 cf 43 0c 2b 6e 75 98 d2 db 54 12 d0 54 cc 72 8a 6b a4 c0 92 6f bb 69 a8 12 54 77 85 c6 8d f9 e4 af 55 62 fb cb 08 8c c0 28 2d 7c e0 d5 60

Sharon Cristina Morales Martínez Comisionada (Firma Electrónica)

08 bb 22 1c 82 26 31 08 f5 f4 5d 44 34 94 73 54 4c c8 fe 13 19 a3 22 59 ba 43 e2 ae 6e 20 3d 31 b8 43 0f b4 91 65 b6 50 f4 af 62 68 fa 2e 21 74 12 01 aa 0c 08 65 53 0d c8 74 25 53 b5 8f f0 5e eb 71 10 dc 57 51 a2 f9 d9 da 34 3a 81 d4 b6 f6 87 6e a2 41 21 a2 70 04 c4 24 b5 2b 9f cf 86 b2 59 7c 4c 9b 57 68 bb 85 ec ed e8 a1 f5 b3 ea 5c c0 5f d6 a8 9c dd dd de b7 4b 2f cc fa f4 36 93 b6 55 3c e2 68 dc 6e 1c 59 bb e2 c0 b3 53 b9 fc bf af 81 a8 c1 32 6b 64 fc b6 1e 1f 1b 38 35 ef 09 d2 5f d9 fb 0c 58 a4 54 52 ed 62 01 05 60 06 83 bb 62 62 26 72 c3 d9 08 82 3f 94 76 3a d4 36 d3 23 78 04 eb da a3 ee 77 9d 7a 31 df 01 ec d7 27 ea df 4c 6b b9 20 1d 33 7d 74 ed 89 e2 0e f9 16 cc 6a 02 ca f9 cd ec 9c dd 77 d0 da 8e 43 9e 0a 5b e9 5a 0c da 2b a0 41 aa 36 31 2a 7b 47 91

Luis Gustavo Parra Noriega Comisionado (Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo que aprueba la Convocatoria al Tercer Proceso de Certificación 2024

Página 5 de 5